



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Proceso ejecutivo singular instaurado por Bancolombia S.A. contra Walter Hernán Gómez Reyes. Radicado. 23-001-31-03-004-2022-00190-00.

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita al despacho que se sirva seguir adelante con la ejecución, sin embargo, advierte esta Judicatura que el extremo activo dentro de esta Litis, no ha efectuado el trámite de notificación al ejecutado, por lo tanto, se le requerirá para que, el término de treinta (30) días cumpla con esa carga procesal so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. REQUERIR a la parte actora a través de su apoderada judicial, a fin de que, en el término de 30 días, surta las diligencias tendientes para lograr la notificación del extremo pasivo, so pena de que sea decretado el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff84a87f6d881d95ae1edfde129f348306fc4ff6ea847a59405db980d76b1fe**

Documento generado en 17/07/2023 12:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>